

RIO GALLEGOS, 21 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.985/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 obra Nota presentada por el agente Mario AGUILAR VARGAS, mediante la cual solicita autorización para usufructuar la Licencia Especial por permanencia en la institución, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 1075/15-R-UNPA, a partir del 21 de junio y hasta el 27 de junio de 2017;

QUE por Nota N° 305/17 el Director de Economía y Finanzas a cargo del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso a) "...Desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución al agente Mario AGUILAR VARGAS (C.U.I.L. N° 20-18633568-7) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área Secretaría de Administración - Sector Servicios Generales - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 21 de junio y hasta el 27 de junio de 2017 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION

N°

431